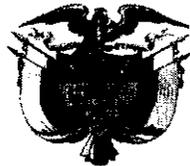


52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28 2020-00405-00

Se INADMITE la solicitud de prueba anticipada, para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO, se subsanen las siguientes inconsistencias:

Adjúntese certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, u organismo que haga sus veces, en donde se acredite la existencia la existencia de la persona jurídica convocada y la identidad de su representante legal.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 002 Fecha 27 ENE 2021

El Secretario(a)

